

**CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
AGROPECUARIOS PARA PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
PI41-101722**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1.340-20.02-0206
CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA – FUNDACIÓN AVE FENIX**

AGOSTO 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	5
2.1. GENERALIDADES.....	5
2.2. ALCANCE.....	5
2.3. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA	5
2.4. CONTEXTO REGIONAL, MUNICIPAL Y LOCAL	7
2.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	8
3. TIPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIABLES.....	8
3.1.1. Población Reincorporada y Excombatientes	8
4. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS AGROPECUARIAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS	8
4.1. PRESENTACIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE PROYECTOS.....	9
5. CONVOCATORIA.....	9
5.1. ENFOQUE	9
5.2. LÍNEAS PRODUCTIVAS DE COFINANCIACIÓN	9
5.2.1. Proyectos Agrícolas	10
5.2.2. Proyectos Pecuarios:	10
5.2.3. Proyectos Agroindustrial: Unidades productivas de transformación de productos agropecuarios, basados en el mejoramiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, orientados a la comercialización como primera línea y al autoconsumo.....	10
5.3. PUBLICACIÓN.....	10
5.3.1. Medio de publicación	10
5.3.2. Tiempo de publicación.....	10
6. POSTULANTES.....	11
6.1.1. Reincorporados y Excombatientes.....	11
6.2. LISTA DE ENTREGABLES PARA LA CONVOCATORIA.....	11
6.2.1. Reincorporados y Excombatientes.....	12
Reincorporados y Excombatientes	12
6.3. DESCRIPCIÓN DE FORMATOS ANEXOS	12
6.3.1. Formato de Presentación de Proyectos	12

6.3.2.	Listado de Asociados Beneficiarios del Proyecto	12
6.3.3.	Certificados de no cultivos o aportes de recursos ilícitos.....	12
6.3.4.	Carta de Aceptación de Visitas.....	12
7.	EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....	13
7.1.1.	Ponderación Población de Reincorporados y Excombatientes.....	13
7.2.	SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	13
7.3.	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS	14
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con el ánimo de fortalecer acciones en contra del hambre y contribuir a los procesos de construcción de paz, realiza el proceso de convocatoria para la Implementación de Proyectos Productivos dirigido a las organizaciones reconocidas por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación como asociaciones legalmente constituidas de personas en proceso de reincorporación del departamento del Valle del Cauca.

La reintegración a la vida civil cotidiana puede ser compleja y problemática, además de ser un proceso que genera desafíos económicos para las personas en reincorporación, especialmente en los tiempos actuales donde la economía es cada vez más inestable debido a la crisis mundial por el COVID-19 o la coyuntura política del pasado mes de abril. Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca mediante la presente convocatoria busca generar alternativas de sustento para la población de reincorporados y excombatientes que permita el mejoramiento de la calidad de vida.

Este documento contiene los pasos requeridos para presentar las propuestas que buscan ser beneficiadas del proyecto financiado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca.

Fecha de Apertura: 9 de Agosto de 2022

Fecha de Cierre: 13 de Agosto de 2022 (12:00 a.m.)

Fecha de Resultados: 17 de Agosto de 2022

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. GENERALIDADES

La población objeto de la convocatoria presenta los proyectos productivos agropecuarios donde especifican los requerimientos según las necesidades identificadas, posteriormente se seleccionan las mejores propuestas que contribuyan con las estrategias de integración a la vida cotidiana y la construcción de paz de las personas en proceso de reincorporación.

Con las propuestas seleccionadas se realiza el seminario de capacitación de Formulación de Proyectos Productivos y se brindaran los recursos materiales para el establecimiento de los proyectos seleccionados; teniendo en cuenta que dichas propuestas estén basadas en la reinserción de las personas a la vida cotidiana, además de promover el ordenamiento económico, social y ambiental de los territorios rurales, con el fin de aumentar la productividad y fortalecer la capacidad de generación de ingresos de modo que se contribuya a la reducción de la pobreza rural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada.

2.2. ALCANCE

Con el ánimo de contribuir con acciones que fortalezcan la seguridad alimentaria y las estrategias de integración de las personas en Proceso de Reincorporación, el alcance del fortalecimiento está dirigido a apoyar la implementación de tres (03) proyectos productivos agropecuarios competitivos que contribuyan a la reinserción a la vida cotidiana y contribución a la paz así como al mejoramiento del desarrollo rural, de las personas reincorporadas y excombatientes que se encuentran ubicadas en el departamento del Valle del Cauca.

2.3. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA

LEY 101 DE 1993 (diciembre 23). Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. ARTÍCULO 1o. PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA LEY 101 DE 1993 (diciembre 23).
Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

ARTÍCULO 1o. PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:

1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos.
2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional.
4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales.
5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera.
6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural.
7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales.
8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación.
9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.
10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros.
11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural.
12. Fortalecer el subsidio familiar campesino.
13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo.
14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

LEY 731 DE 2002 (enero 14). Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

ARTÍCULO 5o. ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS. Los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos.

ARTÍCULO 6o. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN. Los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán apoyar eficazmente el acceso de las mujeres rurales a los recursos, a través de medios idóneos que permitan su divulgación, la capacitación adecuada para su utilización y la asistencia técnica de los proyectos productivos que se emprendan.

ARTÍCULO 7o. FINANCIACIÓN PARA OTRAS ACTIVIDADES RURALES. Los fondos y entidades que favorecen al sector agropecuario, forestal, pesquero y minero, financiarán y apoyarán según su naturaleza, además de las actividades tradicionales, todas aquellas a las que hace referencia el artículo 3o. de esta ley.

ORDENANZA 480 DE 2018. Por medio del cual se adopta el Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032 para el Departamento del Valle del Cauca.

Fijando este plan 7 ejes estratégicos con sus respectivos líderes.

1. Disponibilidad y abastecimiento de alimentos – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
2. Acceso de Alimentos – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
3. Consumo - Secretaría de Educación y Secretaría de Salud.
4. Aprovechamiento o utilización biológica – Secretaría de Salud.
5. Inocuidad y Calidad de Alimentos – Secretaría de Salud.
6. Enfoque diferencial – Departamento administrativo de planeación y secretaria de desarrollo social y participación.
7. Transversalidad institucional – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y Secretaría de Asuntos Étnicos.

Para la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca corresponde la disponibilidad y abastecimiento de alimentos. La cual refiere la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, la cual depende de:

1. El nivel de ingresos
2. La condición de vulnerabilidad
3. Las condiciones socio-geográficas
4. La distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios)
5. Los precios de los alimentos
6. Vías de comunicación y prácticas de autoconsumo.

2.4. CONTEXTO REGIONAL, MUNICIPAL Y LOCAL

El Valle del Cauca se ha caracterizado por ser una región apta para el desarrollo de todo tipo de actividades económicas, existiendo por ende una fuerte inclinación hacia las actividades productivas primarias entre las que se encuentra el sector agrícola, pecuario, minero, pesquero y la silvicultura (siembra y tala de bosque).

Los beneficiarios del proyecto serán personas reincorporadas y excombatientes vinculadas a organizaciones legalmente constituidas; organizaciones que contribuyan por medio de la implementación de sus proyectos productivos a la reinserción a la vida cotidiana y contribución a la paz.

2.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Ejecutar proyectos productivos agropecuarios formulados por personas reincorporadas y excombatientes que sirvan como mecanismo para la reinserción a la vida cotidiana y contribución a la paz.

3. TIPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIABLES

3.1.1. Población Reincorporada y Excombatientes

Para la implementación de tres (03) proyectos productivos agropecuarios a organizaciones de reincorporados y excombatientes del Valle del Cauca por valor de \$ 33.333.333 pesos.

4. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS AGROPECUARIAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

- Ser pequeño o mediano productor de acuerdo con la definición establecida en el Decreto 1071 de 2015. (No aplica para las Instituciones educativas rurales)
- No haber recibido beneficios de la Gobernación del Valle durante el año 2017 al 2020
- Documentación legal registra en el Valle del Cauca
- La ejecución de las actividades agropecuarias debe ser en el Valle del Cauca
- Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que planee la distribución de porcinos con fines de seguridad alimentaria para autoconsumo o comercial deberá contar con la aprobación sanitaria por parte del ICA, por lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2205 del 2009.
- Las disposiciones establecidas en la Resolución 3168 de 2015 serán aplicables solo a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción, exportación, comercialización y/o importación de semillas para siembra en el país, obtenidas a través de métodos de mejoramiento genético convencional y no convencional, así como a las actividades que desarrollan las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento.
- Todo proyecto de tipo pecuario deberá contar con lo dispuesto en la Resolución 090464 de 2021: Toda persona natural o jurídica con predios pecuarios destinados a la producción de las especies de Bovinos y Bufalinos, Porcinos, Aviar, Ovinos y Caprinos, deberán presentar los documentos establecidos en el Artículo 5 de la presente resolución.
- En cumplimiento de la Resolución 3651 de 2014 del ICA para proyectos AVÍCOLAS: Se consideran prohibiciones para este tipo de proyectos:
 - ✓ Desarrollar los programas en zonas avícolas que sean consideradas de riesgo por la llegada de aves migratorias, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien haga sus veces.
 - ✓ Desarrollar los programas en zonas avícolas priorizadas por el ICA.

- ✓ Desarrollar los programas en zonas intervenidas por el ICA debido a la presentación de enfermedades inusuales o de control oficial.
- ✓ Entregar un número igual o mayor a 200 aves por familia beneficiada.
- ✓ Entregar pollos de engorde.
- ✓ Entregar aves a (2) o más familias que vivan en un mismo predio.
- ✓ Vacunar contra Laringotraqueitis Aviar con vacunas vivas en las granjas proveedoras de los programas y en los predios beneficiados en zonas no autorizadas por el ICA.
- ✓ Entregar aves con resultados de laboratorio diagnóstico diferentes al oficial, Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV).
- ✓ Entregar proyectos pecuarios a poblaciones beneficiadas sin una experiencia de manejo certificada.

NOTA: Los proyectos avícolas deben adjuntar dentro de sus proyectos, el proveedor de las aves con la información de contacto y el Reporte de Resultados del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) de la granja emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

En virtud de lo anterior, toda la normatividad es aplicable para los proyectos de fortalecimiento al sector agrícola y pecuario.

4.1. PRESENTACIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE PROYECTOS

Los postulantes a la convocatoria podrán presentar sus proyectos de manera física con sus respectivos soportes en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca ubicada en la Calle 9 Carrera 8 Esquina, Edificio San Luis, segundo Piso.

5. CONVOCATORIA

5.1. ENFOQUE

El enfoque de la Convocatoria se concentra en la integración a la vida cotidiana de las personas Reincorporadas y Excombatientes que hacen parte de las organizaciones legalmente constituidas en el departamento del Valle del Cauca. Igualmente busca potencializar las competencias de la población beneficiaria por medio de capacitaciones en formulación de proyectos agropecuarios, además de promover la producción limpia en la implementación de los proyectos.

5.2. LÍNEAS PRODUCTIVAS DE COFINANCIACIÓN

Se cofinancia el fortalecimiento de los procesos productivos de las asociaciones a través de la adquisición de insumos, herramientas y equipos, entre otros que se requieran en el marco de esta convocatoria. Dicho fortalecimiento tendrá un acompañamiento técnico en campo y el fortalecimiento de autogestión y sostenibilidad de las asociaciones rurales. A través de las líneas productivas:

- Agrícola
- Pecuaria

- Agroindustrial
- Pesquera

5.2.1. Proyectos Agrícolas

Huerta Hortícola:

Unidad productiva destinada al autoconsumo y aprovechamiento de productos agrícolas, para la seguridad alimentaria y nutricional.

Unidad Productiva Agrícola:

Es un cultivo de producción vegetal que se puede cultivar y cosechar con fines de autoconsumo y comercialización.

5.2.2. Proyectos Pecuarios:

Procesos productivos de animales (especies mayores o menores) que se puede trabajar con fines de autoconsumo y comercialización.

5.2.3. Proyectos Agroindustrial: Unidades productivas de transformación de productos agropecuarios, basados en el mejoramiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, orientados a la comercialización como primera línea y al autoconsumo.

5.2.4. Pesquera: Producción y comercialización de especies de mar o agua dulce.

5.3. PUBLICACIÓN

5.3.1. Medio de publicación

Se realizará mediante la página de la Gobernación del Valle <https://www.valledelcauca.gov.co/> la información a participar de la convocatoria por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca a las organizaciones legalmente constituidas en el departamento del Valle del Cauca. En dicha publicación se adjuntarán los términos de referencia para el conocimiento de los requisitos de participación.

5.3.2. Tiempo de publicación

La convocatoria se publica cuando existan todos los perfeccionamientos del contrato y estará en vigencia por un periodo de cinco (5) días calendario, tiempo en el cual los interesados en presentar proyectos podrán consultar los Términos de Participación de la Convocatoria.

6. POSTULANTES

Las Organizaciones deben contar con las siguientes condiciones para participar como postulantes, además de hacer entrega de la documentación relacionada:

6.1 CARACTERISTICAS

6.1.1. Reincorporados y Excombatientes

Componente	Contenido
Administrativo	Carta de presentación expedida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación
	Ser una organización activa en el territorio
	Facilitar toda la información de contacto de los beneficiarios
Legal	No contar con predios o financiación por cultivos ilícitos
	Los beneficiarios no pueden estar reportado en Contraloría y/o Procuraduría.
	Los beneficiarios no pueden tener deudas con la justicia
Técnico	Proyectos agropecuarios que permitan una integración social y económica
	Contar con la experiencia para el manejo del proyecto presentado
	Facilitar y participar activamente de los seminarios de capacitación en Formulación de Proyectos y demás actividades con los profesionales adscritos al proyecto, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.

6.2. LISTA DE ENTREGABLES PARA LA CONVOCATORIA

A continuación, se enlista los documentos que cada asociación aspirante a ser beneficiada del proyecto aquí enunciado debe adjuntar en la convocatoria:

6.2.1. Reincorporados y Excombatientes

Reincorporados y Excombatientes		
Momento	N°	Documento
Convocatoria	1	Proyecto formulado
	2	Cédula del líder de la organización
	3	RUT de la asociación
	4	Cámara de comercio
	5	Listado de los beneficiarios totalmente diligenciados
	6	Certificado de no cultivos ilícitos
	7	Carta de aceptación de visitas
	8	Antecedentes penales
	9	Antecedentes contraloría
	10	Antecedentes procuraduría
	11	Carta de presentación expedida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

6.3. DESCRIPCIÓN DE FORMATOS ANEXOS

6.3.1. Formato de Presentación de Proyectos

Este formato permite que la organización explique el proyecto en tres componentes: Descriptivo, Técnico y Presupuestal. **(Ver anexo 1)**

6.3.2. Listado de Asociados Beneficiarios del Proyecto

En este documento se debe relacionar los beneficiarios del proyecto, presentado la información personal y la caracterización de la población especial según aplique. **(Ver anexo 2)**

6.3.3. Certificados de no cultivos o aportes de recursos ilícitos

El representante legal debe certificar por medio de este documento que en los predios en donde se va a desarrollar el proyecto no cuenta con cultivos ilícitos o que ninguna de sus instalaciones y/o equipos han sido financiados con recursos provenientes de actividades ilícitas; este documento debe estar firmado y su diseño es de total autonomía de la asociación. **(Ver anexo 3)**

6.3.4. Carta de Aceptación de Visitas

El representante legal deberá diligenciar este documento donde acepta recibir las visitas programadas con la participación de asociados o estudiantes según aplique en torno al desarrollo del proyecto por el personal técnico. **(Ver anexo 4)**

7. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados en la convocatoria serán sistematizados de manera individual, cada uno será consolidado en una base de datos que permitirá analizar cada uno de los criterios estimados según la ponderación de los proyectos presentados, dicho proceso generará una lista de elegibilidad ordenada de mayor a menor conforme a los puntajes obtenidos en una Matriz de Ponderación.

La ponderación de los proyectos será diferencial teniendo en cuenta la población a la cual va dirigida, debido al contexto en el cual se desarrollan los proyectos; dicho proceso será publicado en la página web del proyecto asignada para el propósito.

7.1.1. Ponderación Población de Reincorporados y Excombatientes

Componente	Contenido	Ponderación (%)
Descriptivo	Descripción y listado de beneficiarios del proyecto completamente diligenciado	10
	Descripción de la propuesta	10
	Necesidad(es) que se pretenden resolver con el proyecto	10
Técnico	Listado de beneficiarios debidamente diligenciados	10
	Descripción de la experiencia sobre el manejo del proyecto	10
	Metodología para la implementación del beneficio	8
	Entidades Aliadas del Sector Público y Privado	5
Presupuestal	Equipos, Insumos, Materiales, Herramientas desagregados	7
	Aporte por entidad participante	5
Administrativos	Carta de presentación expedida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación	10
	Documentación de constitución legal (RUT y Cámara de Comercio)	10
	Certificación de aceptación de visitas y Certificación de No producción de cultivos ilícitos	5
	Total	100%

7.2. SELECCIÓN DE PROYECTOS

En una matriz resultante de la actividad de evaluación de los proyectos recolectados se presentará al comité de trabajo seleccionador por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, quienes revisan y validan la selección de los proyectos beneficiarios.

7.3. PUBLICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Toda vez que se han seleccionado los proyectos beneficiarios, de manera oficial la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca emitirá el listado oficial de los proyectos seleccionados, los cuales serán publicados a través de la página oficial <https://www.valledelcauca.gov.co/> de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Instituto Colombiano Agropecuario. 2009. Resolución 2205 del 12 de junio de 2009. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/2009?page=5>
- Instituto Colombiano Agropecuario. 2010. Resolución 970 del 10 de marzo de 2010. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/resoluciones-derogadas/resol-970-de-2010.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario. 2012. Resolución 2508 del 08 de agosto de 2012. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/resoluciones-derogadas/res-2508-de-2012.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario. 2014. Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/2014/2014r3651>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2000. Ley 607 del 03 de agosto de 2000. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20607%20de%202000.pdf>
- Fundación Paz y Reconciliación PARES <https://www.pares.com.co/post/reincorporaci%C3%B3n-y-reconciliaci%C3%B3n-en-cali>